

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se ha publicado.

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2024 se aprobaron las Nuevas Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones por promoción y fomento de la actividad deportiva. Estas Bases Regulatoras se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 98 de fecha 21 de mayo de 2024 y también una referencia de esta publicación en el DOGC núm. 9166 de fecha 21 de mayo de 2024. Y estas bases fueron modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 72 de fecha 14 de abril de 2025.

2.- Beneficiarios y requisitos

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y cumplan las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Estar legalmente constituidas, tener la sede social y desarrollar la actividad deportiva en el municipio de Vilobí d'Onyar. O bien, que desarrollen su programa de actividades fuera del municipio, si se considera que no se pueden realizar en el municipio o las actividades propuestas sean de interés para la proyección exterior del municipio.
- Estar inscritas y tener los datos actualizados correspondientes en el Registro General de Entidades del Ayuntamiento.
- Estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat de Catalunya.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Las entidades deportivas acreditarán que están al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social mediante una declaración responsable de estar al corriente, o bien aportando los certificados emitidos por las administraciones correspondientes (Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social).
- Haber justificado correctamente las ayudas recibidas en ejercicios anteriores y no estar afectados por cualquier tipo de sanción.
- Que cumplan toda la normativa que regula la realización de las actividades propuestas y dispongan de los seguros de accidentes y de responsabilidad civil que determina la normativa vigente.
- Que acrediten (declaración responsable) que no han sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni sentencias firmes condenatorias en contra de la ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las personas físicas beneficiarias o los padres, madres, tutores legales o personas encargadas temporal o definitivamente de la guarda de la persona beneficiaria en caso de que el deportista sea menor de edad. Pueden ser personas beneficiarias los y las deportistas que acrediten:

- Estar empadronadas en el municipio de Vilobí d'Onyar.
- Disponer de licencia federativa vigente, tramitada por la Federación de la correspondiente modalidad o bien de la licencia no federativa de un ente público organizador de la actividad.
- No tener ningún tipo de licencia y/o contrato profesional o similar.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Estar al corriente de las obligaciones de reintegro (fruto del expediente perceptivo de revocación) de subvenciones.
- Nunca haber sido objeto de sanciones administrativas firmes ni sentencias firmes condenatorias en contra de la ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres (declaración responsable).

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en la presente convocatoria.

El Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar, quedará exento de las responsabilidades derivadas de las actuaciones a las que queden obligadas las personas beneficiarias.

3.- Objeto, condiciones y finalidades de las subvenciones

La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a entidades deportivas y personas físicas del municipio, con los siguientes objetivos principales:

- Fomentar, potenciar y diversificar la práctica de la actividad deportiva entre la población del municipio.
- Dar apoyo a las entidades deportivas locales para consolidar y estructurar el sistema deportivo del municipio.
- Promover la práctica deportiva como herramienta educativa, integradora y de promoción de la salud.

3.1.- Comunicación de modificaciones del proyecto

Cualquier modificación sustancial del proyecto (cambios de calendario, actividades, presupuesto u objetivos) deberá ser comunicada y autorizada previamente por el Ayuntamiento.

4.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar, programas y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de subvenciones de los programas deportivos objeto de la presente convocatoria será de 24.500 €, los cuales se repartirán en:

- 5.500€ Programa A, de apoyo a la organización de eventos deportivos puntuales relacionados con las actividades físicas y deportivas que se desarrollen en el término municipal de Vilobí d'Onyar.
- 14.000€ Programa B, de apoyo a las entidades deportivas para la promoción de la actividad física y deportiva de temporada de carácter competitivo.
- 2.000€ Programa C, de apoyo a deportistas individuales para la práctica deportiva de temporada de carácter competitivo
- 3.000€ Programa D, de apoyo y promoción de la salud y la actividad física.

y correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 4.340.48010.

Una vez agotado el crédito disponible, no se concederán más subvenciones, aunque los y las solicitantes reúnan la totalidad de los requisitos exigidos para su obtención, salvo que el órgano competente proceda a ampliar el crédito de la línea de subvención.

5.- Procedimiento de concesión

Según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la correspondiente convocatoria.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva.

5.1.- Presentación de las solicitudes y plazo

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a todas las personas jurídicas y a las entidades sin personalidad jurídica a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, les obliga a disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente a la organización.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar, con el modelo normalizado según programa, el cual estará disponible en la web del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar, debidamente rellenado y firmado y acompañado de la documentación que corresponda por cada programa.

La presentación de las solicitudes implica la plena aceptación de la convocatoria, bases y de los requisitos y obligaciones que se recogen.

5.2.- Documentos que deben acompañar la solicitud

La documentación relacionada en este artículo será considerada como mínima y se reclamará, en cada caso, al solicitante la necesaria para realizar la valoración de una forma fidedigna.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente del solicitante o de la unidad de convivencia, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a otros servicios municipales u otras administraciones según lo dispuesto en el artículo 6.2, letra b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Las personas y entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud de subvención deportiva según el modelo habilitado en la convocatoria.
 - Declaración responsable para ser beneficiario/a de subvenciones (según documento del anexo), sin perjuicio de su posterior comprobación por parte del Ayuntamiento.
 - Memoria del programa de actividades a subvencionar.
 - Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad o de la actividad/proyecto, en el que se especifique el importe total solicitado.
- Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad inscritos en el registro correspondiente. En caso de que esta documentación ya se encuentre en poder del Ayuntamiento, declaración conforme los datos no han variado.
- Acreditación de la representatividad mediante copia del acta firmada en la que han sido elegidas las personas de la junta directiva con cargo o, en su caso, el nombramiento de poderes otorgado por la mayoría de socios/socias de la entidad solicitante. En caso de esta documentación ya se encuentre en poder del Ayuntamiento, declaración conforme los datos no han variado.
- Póliza de responsabilidad civil vigente para la temporada o dentro del ejercicio de que se trate en caso de actividad anual. De acuerdo con el decreto 58/2010, de 4 de mayo, regulador de las entidades deportivas de Cataluña establece en la Disposición adicional Segunda que "Toda actividad o competición deportiva, federada o no, que organicen en Cataluña las entidades deportivas reguladas en este Decreto, así como cualquier persona física o jurídica, obliga a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo de la actividad o competición deportiva frente a terceros con unos capitales mínimos de 600.000,00 euros". euros por siniestro y 150.000,00 euros por víctima. A los efectos de esta disposición también se consideran terceros los propios deportistas participantes y otros intervinientes".

- Hoja de domiciliación bancaria con validación por la entidad bancaria (según modelo normalizado del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar).
- Certificado del acuerdo de la junta de la entidad para solicitar la subvención donde se indique la actividad por la que se solicita, la cantidad total solicitada y la constatación de esta cantidad, en concepto de ingreso, en el presupuesto general de la entidad.

5.3. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá la enmienda de defectos que deberá hacerse en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicando que no hacerlo supondrá el cierre del expediente por desistimiento, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5.4. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Área de Deportes del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar.

La actividad de instrucción comprende las siguientes actuaciones:

- Comprobación del cumplimiento de los requisitos de condición de beneficiario establecidos en las bases.
- Evaluación de las solicitudes efectuada de conformidad con los criterios establecidos en estas bases.
- Absorción de los informes, información o asesoramiento que estime necesarios, en caso de que el estudio de la documentación no sea suficiente para determinar la propuesta.

La Comisión técnica de valoración designada con esta finalidad se reunirá para valorar las solicitudes y emitirá una propuesta de resolución de las personas o entidades beneficiarias. Esta propuesta deberá expresar la lista de beneficiarios propuestos por el otorgamiento de la subvención, su cuantía, así como la relación de los solicitantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

La Comisión técnica de valoración estará formada como mínimo por 3 miembros, de la que formarán parte las personas a cargo de:

- El/la secretario/a del Ayuntamiento o persona en quien delegue
- El/la técnico/a de Deportes del Ayuntamiento o persona en quien delegue
- Un/a administrativo/a del Ayuntamiento, que también actuará como secretario/a de la Comisión.
- Concejal/a del Área de Deportes

Las personas que formen parte de la Comisión calificadora no pueden participar en la convocatoria ni tener relación directa con alguno de los proyectos a evaluar.

Sobre la base de la propuesta de resolución de las personas beneficiarias de las subvenciones, la Junta de Gobierno Local resolverá definitivamente el otorgamiento de las subvenciones. Esta resolución será notificada individualmente a todas las personas y entidades beneficiarias y también a las personas peticionarias las cuales se haya desestimado su solicitud.

La Junta de Gobierno deberá emitir la resolución correspondiente en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de presentación de las solicitudes.

Se entenderá aceptada la ayuda concedida a menos que renuncien expresamente en el plazo de diez días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión de la ayuda.

6.- Criterios de otorgamiento

La concurrencia a la presente convocatoria regulada por las presentes bases es incompatible con los supuestos de la obtención de subvenciones de carácter nominativo por el mismo concepto.

El otorgamiento de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los criterios y baremos que figuran a continuación, que servirán para valorar las solicitudes presentadas.

PROGRAMA A: de apoyo a la organización de eventos deportivos puntuales relacionados con actividades físicas y deportivas que se desarrollen en el término municipal de Vilobí d'Onyar.

Programa de apoyo a la organización de actividades o eventos puntuales relacionados con la actividad física y el deporte, de inscripción libre mediante la formalización y el pago de una inscripción.

Una vez valoradas según los siguientes criterios, se establecerá una puntuación por propuesta, que determinará un orden de adjudicación provisional de la subvención. Así se otorgarán correlativamente todas las propuestas hasta agotar la partida con un máximo según participación (tomando como referencia el año anterior o, si no es el caso, la participación del año en curso):

Participantes de la actividad	Cantidad máxima de la subvención
Hasta 200 participantes	1.000
de 201 a 400 participantes	1.500
mas de 400 participantes	3.000

Concepte	Puntos
1. Número de participantes en el evento deportivo de la edición anterior. (En el caso de ser la primera edición se valorará en función de la previsión de participantes y/o inscripciones ofertadas y en este caso deberá estar debidamente justificado.	
de 50 a 200 participantes	5
de 201 a 400 participantes	8
mas de 400 participantes	15
2. Personas empadronadas en el municipio	
de 50 a 200 participantes	5
de 201 a 400 participantes	8
mas de 400 participantes	15
3. Antigüedad y trayectoria de la actividad en el municipio	
De 2 a 5 ediciones	2
De 6 a 10 ediciones	3
De 11 a 15 ediciones	5
Mas de 16 ediciones	8
4. Modalidad deportiva única (no concurrencia de otras solicitudes del mismo deporte/actividad)	
Si	5
No	0
5. Esfuerzo de la entidad en encontrar otras vías de financiamiento	
Ingresos de otras administraciones públicas	
Obtienen menos de 1.000€	4
Obtienen de 1.001 a 3.000€	7
Obtienen de 3.001 a 10.000€	10
Obtienen mas de 10.001€	12

El excedente de esta partida se podrá destinar a otros programas previstos de las mismas bases o solicitudes de entidades de nueva creación.

PROGRAMA B: de apoyo a las entidades deportivas para la promoción de la actividad física y deportiva de temporada de carácter competitivo.

Programa de apoyo a la actividad física y deportiva, de carácter competitivo y de programación anual tanto de deportes de equipo como de deportes individuales que se entrenen con un grupo mínimo de 8 personas y que se desarrollen en el TM de Vilobí d'Onyar.

Las competiciones de temporada deben tener una duración mínima de 6 meses y participar en al menos 8 jornadas competitivas (ligas federadas o del consejo deportivo, carreras, etc.).

El importe a conceder a cada una de las actividades subvencionadas se determinará en base a los siguientes criterios.

Número de personas participantes con ficha federativa o del Consell

Número de personas participantes	PUNTOS				
	No empadro-nadas	Empadro-nadas	Deportis-tas Mujeres *	Personas con discapacidad acreditada *	becadas por la misma entidad, acreditado **
Número de personas deportistas con ficha o licencia federativa o del Consejo Deportivo	0,1	1	0,5	0,5	0,5

(**) Personas participantes becadas, en riesgo de exclusión social (acreditados por los servicios sociales del municipio), por la propia entidad y con un mínimo del 50% de la cuota anual.

Para hacer la acreditación de los criterios establecidos es necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Fichas o licencia: certificación de la federación o Consejo deportivo correspondiente, número de deportistas y categoría a la que están inscritas.
- Empadronamiento: certificación del secretario/a de la entidad del total de las personas deportistas empadronadas en el municipio de Vilobí d'Onyar, adjuntando un listado con nombres y apellidos.
- Certificación de Servicios Sociales del Municipio.

Nivel de competición

Nivel de la competición	Internacional	Estatal	Catalán	Provincial o comarcal
Puntuación equipos hasta 8 participantes	6	4	2	1
Equipos formados de 8 a 15 personas participantes	7	5	3	1,5
Equipos formados por mas de 15 personas participantes	8	6	4	2
Equipos femeninos de + de 8 jugadoras	4	3	2	1

Para la acreditación: Certificado de la federación correspondiente o Consell Comarcal, de los equipos inscritos, número de jugadores/ras, número de jornadas y competición inscrita.

Nivel de formación de las personas técnicas.

Personas con contrato laboral, no de voluntariado.

Nivel de formación	PUNTOS por persona
Nivel 1 - Entrenador Nacional, Diplomado en EF, Licenciado en CAFE o Diplomado Maestro Especialista en EF.	1,5
Nivel 2 - Técnico superior Animación Actividades Físicas y Deportivas, Técnico Deportivo Superior o 3er nivel de Técnico de Deportes en período transitorio.	1,2
Nivel 3 - Técnico deportivo 2º nivel, 2º nivel de Técnico Deportes en período transitorio o Técnico en Conducción de Actividades Físicas-Deportivas en el medio natural.	0,8
Nivel 4 - Técnico deportivo 1er nivel, 1er nivel de Técnico de Deportes en período transitorio.	0,6
Nivel 5 o 6 - CIATE, monitores, instructores, monitor o no titulado	0,4
Inscripciones al ROPEC	0,2
Colegiado/da COPLEFC	0,4

Acreditación: (solo se valorará una por persona)

- Título correspondiente
- Copia de la licencia
- Inscripción ROPEC o número de colegiado

Procedimiento cálculo del importe:

Se dividirá el importe total del crédito establecido en la convocatoria para este programa por el total de la suma de los puntos de todas las solicitudes.

La división dará como resultado el importe otorgado para cada uno de los puntos obtenidos.

Se multiplicarán los puntos obtenidos por el programa por el importe resultante de la división. La cifra resultante corresponderá a la propuesta de subvención otorgada.

En caso de que el resultado de la subvención inicial sea superior al importe para el programa presentado por la entidad, la subvención se ajustará al importe solicitado.

Los importes finales dependerán del número total de solicitudes y puntos obtenidos por el conjunto de entidades.

PROGRAMA C: Programa de apoyo a deportistas individuales para la práctica deportiva de temporada de carácter competitivo.

Las personas deportistas que pueden presentarse en esta línea deben estar empadronadas en el municipio de Vilobí d'Onyar, personas de hasta 25 años o mayores de 65. Y que la actividad que realicen no esté incluida en las subvenciones concedidas en los programas B o D, de apoyo a las entidades deportivas para la promoción de la actividad física y deportiva.

Se debe participar en un mínimo de 8 pruebas puntuables para la liga o campeonato oficiales en los que se participe.

La concesión de subvenciones se realizará mediante un proceso de concurrencia competitiva, siguiendo los criterios y baremos que se exponen a continuación. Después de valorarlas según estos criterios, se determinará una puntuación para cada propuesta, estableciendo un orden de adjudicación de la subvención. Así se otorgarán correlativamente todas las propuestas hasta agotar la partida.

Nivel de la competición	Internacional	Estatal	Catalàn	Provincial o comarcal
23 a 25 años	6	4	2	1
De 18 a 22 años	7	5	3	2
Menos de 18 años	8	6	4	3
Mas de 65 anys	8	6	4	3

	Puntos
Mujeres deportistas	1
Personas con discapacidad acreditada	1

Esfuerzo de la entidad para encontrar otras vías de financiamiento:

Ingresos de otras administraciones públicas del presupuesto total	Puntos
Solicitan o obtienen de un 10% a un 20%	2
Solicitan de un 21% a un 41%	4
Solicitan de un 41% a un 50%	6
Obtenienen mas de un 51%	8

El importe máximo por persona es de 200€.

Procedimiento cálculo del importe:

Se dividirà el importe total del Crèdit establecido en la convocatòria por este programa por el total de la suma de los puntos de todas las solicitudes.

La división darà como resultado el importe otorgado para cada uno de los puntós obtenidos.

Se multiplicaran los puntós obtenidos para el programa por el importe resultante de la división. La cifra resultante corresponderà a la propuesta de subvención otorgada.

En caso que el resultado de la subvención inicial sea superior al importe para el programa presentado por la entidad la subvención se ajustará al importe solicitado.

D.- PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

Programa de apoyo a la salud y la actividad física, destinado a promover y facilitar la organización de jornadas, prácticas saludables, cursos y campeonatos para equipos no federados, impulsados por entidades y realizados en el municipio de Vilobí d'Onyar.

Las propuestas deben tener una duración mínima de seis meses a lo largo de la temporada, con al menos un día de actividad a la semana.

El otorgamiento de la subvención se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios y baremos detallados a continuación, que servirán para la valoración de las solicitudes presentadas.

Una vez valoradas las propuestas según estos criterios, se asignará una puntuación que establecerá el orden provisional de adjudicación de la subvención. Inicialmente, se otorgará de forma provisional un 75% del presupuesto total de la actividad no cubierto por fondos propios u otras subvenciones. Este procedimiento se repetirá hasta agotar la partida presupuestaria disponible.

Una vez finalizada la actividad, deberá justificarse el 100% del presupuesto previsto para acreditar la subvención concedida. En caso de que no pueda justificarse totalmente, se procederá a una rectificación del importe concedido provisionalmente para ajustarlo al porcentaje máximo sobre el coste real de la actividad.

Concepto	Puntos
1. Días que se realiza a lo largo de la semana	
1 día	4
entre 2 i 3 días	5
més de 3 días	6
2. Número de personas deportistas que participan de la actividad	
de 5 a 10 participantes	4
de 11 a 20 participantes	8
mas de 21 participantes	12

3. Personas empadronadas en el municipio	
de 5 a 10 participantes	4
de 11 a 20 participantes	8
mas de 21 participantes	12

El valor máximo por entidad es de 1.200€

Procedimiento cálculo del importe:

Se dividirá el importe total del crédito establecido en la convocatoria por este programa por el total de la suma de los puntos de todas las solicitudes.

La división dará como resultado el importe otorgado por cada uno de los puntos obtenidos.

Se multiplicarán los puntos obtenidos por el programa por el importe resultante de la división. La cifra resultante corresponderá a la propuesta de subvención otorgada.

En caso de que el resultado de la subvención inicial sea superior al importe para el programa presentado por la entidad, la subvención se ajustará al importe solicitado.

7.- Pago y Justificación de estos apoyos

En caso de resolución favorable, el pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- Programa A, de apoyo a la organización de eventos deportivos puntuales relacionados con las actividades físicas y deportivas que se desarrollen en el término municipal de Vilobí d'Onyar se hará un pago en concepto de anticipo de un 75% del importe de la subvención concedida.
- Programa B, de apoyo a las entidades deportivas para la promoción de la actividad física y deportiva de temporada de carácter competitivo. se hará un pago en concepto de anticipo de un 60% del importe de la subvención concedida.
- Programa C, de apoyo a deportistas individuales para la práctica deportiva de temporada de carácter competitivo se hará un pago en concepto de anticipo de un 60% del importe de la subvención concedida.
- Programa D, de apoyo y promoción de la salud y la actividad física se hará un pago en concepto de anticipo de un 60% del importe de la subvención concedida.
- El restante de la subvención se hará efectiva una vez la persona o la entidad beneficiaria haya justificado correctamente la subvención. Será necesario previamente el informe favorable de seguimiento del proyecto que se haga desde el Área de Deportes del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar.

Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad o persona, informada en la solicitud.

8. Justificación

El plazo para justificar las acciones subvencionables se establece según el programa y se definen de la siguiente manera:

- Para el Programa A: 2 meses después de finalizada la actividad.
- Para el Programa B, C y D es hasta el 20 de noviembre de 2026.

La justificación se debe presentar mediante el modelo de cuenta justificativo normalizado que estará disponible en la web municipal www.vilobidonyar.cat, y que permita valorar el grado de ejecución de la actuación subvencionada, acompañado de la documentación determinada en el modelo de justificación.

El modelo de cuenta justificativo simplificado incluye:

- Una memoria explicativa del cumplimiento de la acción, actividad o proyecto subvencionado, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.
- En caso de subcontratación de la actividad subvencionada, declaración responsable de que no se ha concertado la ejecución de las actividades subvencionadas con personas o entidades previstas en el artículo 29.7 de la LGS y se han respetado los principios éticos y reglas de conducta establecidas en estas bases, y en todo caso se han respetado los principios generales de gestión de subvenciones del artículo 8.3 de la LGS.
- Se debe justificar el coste total de la actividad con la indicación de si este ha sido financiado con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar, con fondos propios del beneficiario o con subvenciones recibidas de otros entes concedentes para la misma finalidad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valores probatorios equivalentes, con validez en el tráfico mercantil. No se aceptarán aquellos justificantes que no tengan validez jurídica, o que no permitan acreditar el cumplimiento de la prestación subvencionada.

En caso de que los documentos presentados como justificación sean incorrectos o incompletos, se comunicará al interesado para que los corrija o complemente en un plazo de 10 días hábiles.

Si el coste de la actuación resulta finalmente superior al previsto en la solicitud, la subvención se mantendrá en la cantidad inicialmente otorgada. Si la despesa justificada es inferior a la fijada en el acuerdo de concesión, la subvención se reducirá de manera que mantenga el mismo porcentaje sobre la cantidad fijada como despesa a justificar.

Una vez examinada la documentación justificativa, el ayuntamiento puede acordar reducir la subvención si no se acreditan los elementos considerados en la concesión, especialmente el importe de la despesa subvencionable.

Se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos obtenidos superen la despesa efectiva.

En ningún caso la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar, junto con el resto de ingresos de la actividad, podrá ser superior a su coste.

Gastos subvencionables son aquellos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Siendo admitidas específicamente las siguientes:

- Gastos que de forma inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios.
- La adquisición de material no inventariable, pequeño material, material de competición, equipamiento colectivo para desarrollar la actividad/competición.
- Gastos generados de licencias deportivas, arbitrajes de competición, seguros/mutualidades, inscripción de equipos.
- Gastos de seguros de responsabilidad civil, accidentes y mutualidades.
- Gastos de monitorización y contratación de servicios deportivos.
- Gastos de formación relacionados directamente con los cursos de formación.
- Gastos de difusión o publicidad.
- Gastos contractuales del personal técnico deportivo (sueldos, seguridad social, gastos de gestión)
- Gastos de contratación externa del personal técnico deportivo (hasta un máximo del 50% del presupuesto anual de la entidad)

Para el Programa A, de Apoyo a la organización de eventos deportivos puntuales relacionados con las actividades físicas y Deportivas que se desarrollen en el término municipal de Vilobí d'Onyar, además:

- Ambulancias y personal de seguridad.
- Trofeos, premios y obsequios.
- Avituallamiento de los participantes.
- Alquiler de material específico.

Gastos no subvencionables:

- Fiestas, celebraciones, comidas y bebidas alcohólicas.
- Sanciones, multas e impuestos.
- Desplazamientos individuales y dietas.

El importe objeto de la subcontratación con terceros no puede superar el 50% del importe de la actividad subvencionada. En ausencia de cuantificación, opera un límite del 50% del coste de la actividad subvencionada.

9.- Publicidad

Esta convocatòria se publicarà en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar web del Ayuntamiento, y el extracto de esta, de acuerdo con lo que prevee el artículo 17.3 b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

10. Responsabilidad y régimen sancionador

Los beneficiarios de la subvención regulada por las bases y la presente convocatoria quedan sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa en tiempo y/o forma, la falsificación de los datos proporcionados o la modificación de los fines para los cuales se ha concedido la ayuda darán lugar al reintegro de las cantidades recibidas y a la posible inhabilitación de la entidad para solicitar al Servicio Municipal de Deportes, durante el tiempo que se determine, ninguna otra subvención económica para esta misma convocatoria.

ANEXO 1 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEPORTIVA

Datos identificación de la institución/entidad/persona solicitante:

Nombre de la institución/entidad/persona solicitante NIF

Dirección Población CP

Teléfono Dirección electrónica

Datos del Representante Legal:

Nombre y Apellidos DNI/Pasaporte

Cargo con el que actúa

Solicitud de subvención:

Actividad por la que se solicita subvención:

Programa: (marca para que programa se solicita la subvención)

- A, de apoyo a la organización de eventos deportivos puntuales relacionados con las actividades físicas y deportivas que se desarrollen en el término municipal de Vilobí d'Onyar.
- B, de apoyo a las entidades deportivas para la promoción de la actividad física y deportiva de temporada de carácter competitivo.
- C, de apoyo a deportistas individuales para la práctica Deportiva de temporada de carácter competitivo
- D, de apoyo y promoción de la salud y la actividad física
-

Documentación que se acompaña y que subscribe:

- Formulario de los datos bancarios de la entidad
- Declaración sobre la documentación que certifica que la entidad tiene y que está vigente
- Memoria explicativa de la actividad para la cual se solicita la subvención (Es necesario motivar las razones de interés público, social, económico o humanitario de la actividad o inversión). (ANEXO 1.1)
- Presupuesto de la actividad (ANEXO 1.2)

Anexo 1.1 memoria de la actividad

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O PROYECTOS
OBJETIVOS O RESULTADOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR
DONDE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS
DÍAS Y HORARIOS
MODALIDADES Y PRECIOS INSCRIPCIÓN

Adjuntar una copia de los carteles y/o flyers de difusión y inscripción de la actividad, con el logo de colaboración del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar.

Anexo 1.2 Presupuesto para la actividad

Que el presupuesto aprobado por la entidad para la actividad solicitada es el siguiente:

INGRESOS

Concepto	IMPORTE (€)
Recursos propios (cuotas, entradas...)	
Total cuotas socios	
Total cuotas deportistas	
Subvenciones de otras Administraciones públicas	
Aportaciones privadas (patrocinadores, aportaciones anónimas, etc.)	
Organización de actividades extraordinarias	
Otros ingresos	
TOTAL	

GASTOS

Concepto	IMPORTE (€)
Recursos Humanos (nominas, Seguridad social)	
Inscripción de la entidad a la federación/nes	
Seguro RC de la entidad	
Licencias federativas	
Seguros Consell Comarcal	
Arbitrajes	
Transporte	
Material	
Equipamientos deportivos (ropa)	
Contractación externa (Servicios, infraestructura, etc.)	
Gastos de personal voluntario	
Organización de actividades extraordinarias	
Otros (consignar conceptos e importes separadamente)	
TOTAL	

DIFERENCIA ENTRE INGRESOS - GASTOS	
------------------------------------	--

SUBVENCIÓN SOLICITADA	
-----------------------	--

Anexo 1.3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la entidad a la que representa reúne los requisitos para ser beneficiario/a previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y que son los siguientes:

- a) No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayuda pública.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, haberse declarado en concurso, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada de acuerdo a la Ley Concursal sin que haya finalizado el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No encontrarse la persona física, los/las administradores/as de las sociedades mercantiles o aquellos que tengan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal en el Servicio de las Administraciones Públicas, o tratar -se de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Encontrarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro.
- h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la presente ley o la Ley General Tributaria.
- i) Si se trata de una de las agrupaciones previstas en el artículo 11.3 Ley 38/2003, General de Subvenciones (entidades sin personalidad jurídica), encontrarse a sus miembros en ninguno de los supuestos relacionados en las letras a) a h) .
- j) Si se trata de una asociación, no hallarse sometida en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación .
- k) Si se trata de una asociación, que no se ha suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo

dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/ 2002, en tanto no recaiga resolución firme, en virtud de la cual pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

- l) Que la actividad a ejecutar no supone contacto habitual con menores y, en caso contrario, que de dispone de los correspondientes certificados legalmente establecidos para acreditar que las personas que participen en el proyecto no han estado condenadas con sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexuales

2. Que la entidad a la que representa, ha solicitado o prevé solicitar para cualquier actividad, por este ejercicio y por la misma actividad a otras Administraciones Públicas o entidades privadas, las siguientes subvenciones:

ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE	RECIBIDA/SOLICITADA

3. Que la entidad a la que representa, comunica la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección de la entidad a efectos de que se hagan públicas. (sólo en el caso de las personas jurídicas que reciban subvenciones o ayudas por un importe superior a 10.000€)

4. Que SE COMPROMETE a comunicar al Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar, en el momento de la justificación de la subvención otorgada, la obtención de otras subvenciones por la misma finalidad.

5. Que SE COMPROMETE a cumplir las condiciones de la subvención.

6. Que los datos contenidos en esta solicitud de subvención y los documentos que se adjuntan corresponden a la realidad y que, en caso de que me fuera concedida la ayuda, me responsabilizo a hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar en cualquier acto, publicidad o difusión de las actuaciones que sean objeto de subvención.

ANEXO 1.4 MODELO DE SOLICITUD PROGRAMA DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS PUNTUALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEL DEPORTE.

Durada de la actividad		
Día o días del evento		
Número de participación		
	Número de personas	
Deportistas participantes al evento		
Empadronadas en el TM de Vilobí d'Onyar		
Voluntarios		
Contractados		
Trayectoria y años que se ha realizado la actividad o evento		
Número de ediciones del evento		
Número de deportistas que han participado en las últimas 3 ediciones	año	Número participación

ANEXO 1.5 MODELO DE SOLICITUD PROGRAMA DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA AMATEUR DE CARÁCTER COMPETITIVO.

Sr/acon DNI.....Secretario/a de la entidad

CERTIFICO:

LOS EQUIPOS O GRUPOS

Equipo o grupo	Núm. jugadores con ficha		Núm jugadores empadronados con ficha		Competición a la que se inscribe el equipo	Federado	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		Si	No

Titulaciones Deportivas del Equipo Técnico

Titulación	Nombre y apellidos	Registro o colegio	Número de colegiado o inscripción	Contractado por la entidad

Expone que por el otorgamiento de subvenciones y los criterios de distribución vigentes, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado federativo o del Consejo Deportivo correspondiente de las fichas por categoría y número de deportistas agrupado por género.

Firma electrónica



ANEXO 1.6 MODELO DE SOLICITUD PROGRAMA D: DE APOYO Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA.

Durada de la actividad	
Número de meses que dura la actividad	
Días que se realiza a lo largo de la semana	
Número de participación	
	Número de personas
Deportistas participantes	
Empadronadas en el TM de Vilobí d'Onyar	



ANEXO 2- MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA, PARA SUBVENCIONES DE IMPORTE INFERIOR A 60.000€

CUENTA JUSTIFICATIVA	
DATOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
Actividad subvencionada:	
Coste de la actividad:	Importe de la subvención: Importe Justificado:

DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/IA	
Nombre o razón social	CIF/NIF:
Domicilio	
Localidad / CP	
Nombre y apellidos de quien suscribe	
Teléfono	Correo electrónico:
Cargo	

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA CUENTA JUSTIFICATIVA:

- Memoria de la actuación (ANEXO A)
- Memoria económica justificativa de la actividad subvencionada comprensiva de:
- Relación de gastos de la actividad (ANEXO B)
 - Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad o declaración de su inexistencia (ANEXO C)
- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones (ANEXO D)



DECLARACIÓN

La persona firmante declara bajo su responsabilidad:

1. Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la que fue concedida, que se ha realizado con cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en la concesión de la subvención.
2. Que los justificantes relacionados a continuación han servido para el objeto de la subvención y no se han utilizado ni se utilizarán para justificar ninguna otra subvención.
3. Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
4. Que no se ha dispuesto de ninguna otra subvención o ingreso afectado por la actividad que sumados a la ayuda concedida por este ayuntamiento no sobrepase su coste total.
5. Que los documentos originales que justifican la realización y el coste de la actividad, se encuentran archivados ya disposición del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar, y serán conservados por un período no inferior a 6 años.

Firma del solicitante o representante legal de la entidad y sello



3. DESVIACIONES RESPETO AL PRESUPUESTO PREVISTO, en su caso
4. CONCLUSIONES

Firma del solicitante o representante legal de la entidad y sello



ANEXO 2.2 – RELACIÓN DE GASTOS

Nombre y apellido de quien suscribe		Cargo		DNI	
Nombre/razón social del/de la beneficiario/a				NIF	
Presupuesto total de la actividad		Subvención concedida		Importe justificado	

GASTOS JUSTIFICADOS					
Acreedor	Núm. Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe	Fecha pago
				TOTAL	

Firma del solicitante o representante legal de la entidad y sello



ANEXO 2.3 – RELACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS

Nombre y apellidos de quien suscribe		Cargo		DNI	
Nombre/razón social del/de la beneficiario/a				NIF	
Presupuesto total de la actividad		Subvención concedida		Importe justificado	

OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDAS CON LA MISMA FINALIDAD		
Concepto	Importe	Fecha de pago
	TOTAL	

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS

El/la abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza, con la finalidad de financiar en todo o en parte la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar. (si no se consignan otros ingresos se entenderá firmada la declaración de su inexistencia)

Firma del solicitante o representante legal de la entidad y sello



ANEXO 2.4 - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1. DATOS DEL BENEFICIARIO/IA	
Nombre o razón social	
Domicilio	CIF/NIF
Nombre y apellidos de quien suscribe	
Teléfono	Correo electrónico

DECLARA bajo su responsabilidad, que la entidad a la que represento (rellene las letras A o B)

A. NO ESTÁ OBLIGADA A LA PRESENTACIÓN DE:

Certificado positivo de la Agencia Tributaria, dado que:

<input type="checkbox"/>	No ejerce actividades sujetas al IAE
<input type="checkbox"/>	No está obligada a la presentación de la declaración del Impuesto de Sociedades
<input type="checkbox"/>	No está obligada a la presentación de las declaraciones del IVA
<input type="checkbox"/>	No ha efectuado, en los 12 meses anteriores a esta fecha, retenciones por IRPF a profesionales

Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, dado que:

<input type="checkbox"/>	No tiene trabajadores
<input type="checkbox"/>	No está inscrito en ningún régimen de la Seguridad Social

B. SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL y que esta declaración sustituye a la presentación de los correspondientes certificados acreditativos en tanto que:

<input type="checkbox"/>	Es beneficiaria de una subvención destinada a financiar proyectos de investigación
<input type="checkbox"/>	Es beneficiaria de una subvención por importe no superior a 3.000€
<input type="checkbox"/>	Se trata de una entidad sin ánimo de lucro y la subvención está destinada a financiar proyectos o programas de acción social o cooperación internacional.

Firma del solicitante o representante legal de la entidad y sello